



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º. 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ADRIANA GÓMEZ LÓPEZ
Secretaria

Villa de Leyva, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: SANEAMIENTO
DEMANDANTE: EDELMIRA BENITEZ DE BOLLERY OTRO
DEMANDADO: INES BUITRAGO Y OTRO
RADICACIÓN: 154074089002-2019-00246-00

ANTECEDENTES

1º El pasado 21 de febrero de 2023 el despacho ordenó oficiar a Registro de Instrumentos públicos de Tunja, a fin de que aclarara la existencia de dos registros asociados al presente asunto, así mismo, informara la vigencia de los folios de matrícula inmobiliaria No 070-22486 Y 070-37984, a dicha comunicación la ORIP a través del correo electrónico del juzgado el 22 de febrero de 2024, dio respuesta informando que el folio de matrícula inmobiliaria 070-37984 se encuentra jurídicamente cerrado y que por error técnico en la migración de datos el folio de matrícula mencionado continuó activo. Respecto del otro folio de matrícula 070-22486 señalan que es el único que identifica el inmueble ubicado en la vereda centro del Municipio de Villa de Leyva denominado la "piconá".

CONSIDERACIONES

Conforme lo anterior y como quiera que en el presente asunto ya se profirió sentencia el 31 de marzo de 2023, la cual se encuentra ejecutoriada sin ningún tipo de recurso por resolver en contra de ella, y habida cuenta, que allí se ordenó el levantamiento de la medida de inscripción en los dos folios de matrícula mencionados anteriormente sin que el despacho avisare irregularidad alguna, únicamente se ordenará incorporar el documento al expediente.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO: Tener por incorporado la respuesta dada por la Registradora de Instrumentos Públicos de Tunja Boyacá

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º. 9-50 int. 2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juez

JUZGADO 2º PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No 009, de hoy **ocho (08) de marzo de 2024**, siendo las 8:00 A.M.



Adriana Gómez López
Secretaria

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8734fb2d373c6881065dc33050c101caebb53da48769e4499b6fe170876b77b7**

Documento generado en 07/03/2024 01:49:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>